



## **EXTRACTO No. 013/2024**

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 4, de la Ley de Aviación Civil y el artículo 55 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se informa al público en general, que el Consejo Nacional de Aviación Civil, en Sesión Ordinaria No. 003/2024 realizada el día martes 26 de marzo de 2024, resolvió autorizar **la suspensión total y temporal** del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 004/2024 de 30 de enero de 2024, a la compañía **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, la suspensión total y temporal será por el lapso de **un (1) año** contado **desde el 07 de abril de 2024 hasta el 07 de abril de 2025.**

Las rutas, frecuencias y derechos autorizados son:

- ✓ SANTIAGO DE CHILE – QUITO y/o GUAYAQUIL y/o CARACAS y/o MIAMI (o NUEVA YORK) y viceversa, con TRES (3) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertades del aire y sin derechos de quinta libertad en el tramo QUITO y/o GUAYAQUIL – CARACAS.
- ✓ SANTIAGO DE CHILE – QUITO y/o GUAYAQUIL – SANTIAGO y viceversa, hasta con SIETE (7) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.

La compañía **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, tiene presentada la Declaración Juramentada, otorgada el 06 de febrero de 2024, ante la Notaria Quincuagésima Sexta del Cantón Quito, mediante la cual la Compañía se compromete: *"(...) a cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, debido a la suspensión total y temporal del Permiso de Operaciones."*.

A fin de garantizar el derecho al conocimiento de los usuarios del transporte aéreo, la compañía **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, deberá entregar de manera física al Consejo Nacional de Aviación Civil, las publicaciones del presente Extracto, realizadas durante tres (3) días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Dado en Quito D.M., a 01 de abril de 2024.

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO**

MIV / VLV  
01 ABRIL 2024